

I I  
RESOLUCION N° 11.380

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

12

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de Febrero de 1.980, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "AGENCIAS DE VIAJES VIP S.A.";

QUE los Señores Vittorio Baste Dasso y José - Antonio Hidalgo Romero, en sus calidades de Presidente y Gerente General de dicha Sociedad han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 80-241-DIA de 13 de Marzo de 1.980, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía "AGENCIAS DE VIAJES VIP S.A.", por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de QUINIENOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Febrero de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

*[Handwritten signature]*

I

I

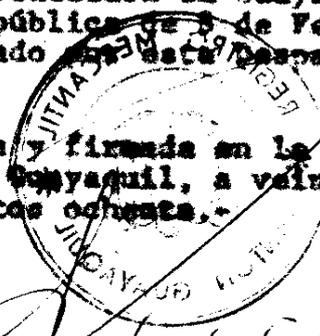
COMUNIQUESE: Que por esta Resolución de fecha 4 de Marzo de 1980

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que el Registrador del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública de esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y de 22 de Agosto de 1.975, además prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO** - Disponer que el Notario Quinto de este Cantón, tome razón de esta Resolución y la inscriba en el margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Septiembre de 1.975, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

**ARTICULO QUINTO.** - Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 8 de Febrero de 1.980, que será elaborado por esta Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.** - Dada y firmada en La Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta.



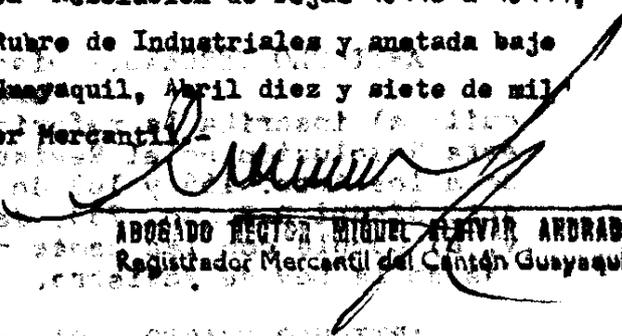
Aguiles Rigail Santistevan  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta. - LO CERTIFICO.-----

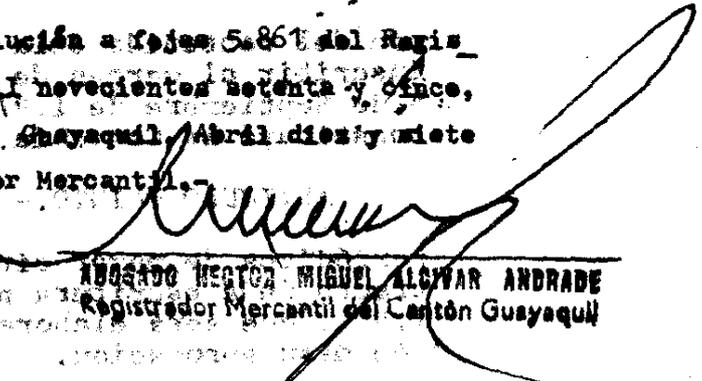
Nieves Sotomayor Sotomayor  
SECRETARIA

Res. 71.380  
TAV-444.  
3.24.80.

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 4.440 a 4.444, número 320 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.076 del Repertorio - Guayaquil, Abril diez y siete de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Resolución a fojas 5.861 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril diez y siete de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

